UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - - - 143 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído N° 778-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 071-2023-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Intercambio Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando Nº 071-2023-UNSCH-OCRI, de fecha 08 de marzo de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Universidad del Pacífico, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante los ciclos 2023-0, 2023-I y 2023-II;

Que, resulta procedente autorizar la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Universidad del Pacífico, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante los ciclos 2023-0, 2023-I y 2023-II, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1028-2023-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Universidad del Pacífico, durante el ciclo 2023-0, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Administración de Empresas

- GABRIELA NAOMI AGUILAR QUISPE
- LIZETH FILIDA QUISPE ARANGO
- ANDERSON RODRIGUEZ YARANGA
- GERALDIN LUANA VELASQUE QUISPE
- MARIFER CAROLINA VILA ESCARZA

Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría

- RODRIGO SEBASTIAN BEDRILLANA LEON
- ERICA VICTORIA GOMEZ ARONES
- KATHERINE CECILIA LLACCCHO PILLACA

Escuela Profesional de Economía

- SHEYLA YASSIRA MENESES HIYO
- GERALDINE ERICKA CIPRIAN RODRIGUEZ
- BRENDA MILENE HUARCAYA CHUCHON

Artículo 2º.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Universidad del Pacífico, durante el ciclo 2023-I, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Economía

- SHEYLA YASSIRA MENESES HIYO

Artículo 3º.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el ciclo 2023-I, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría

- RODRIGO SEBASTIAN BEDRILLANA LEON

Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

- AARON RIVALDO COSSIO PRADO

Artículo 4º.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, durante el ciclo 2023-I, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Biología

- COSETH ANAYA ROJAS

Artículo 5º.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante los ciclos 2023-I y 2023-II, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - - - 143 -2023-UNSCH-R

Escuela Profesional de Derecho

- BUENDIA RUIZ MONTES
- JUAN ELISEO GALINDO QUISPE
- MAYTTÉ CAMILA TINEO FLORES
- SARAÍ ESTHEFANNY TAIPE HUAMANÍ
- HILDER ESCOBAR GALINDO

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional Contabilidad y Auditoría, la Escuela Profesional de Administración de Empresas y la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Escuela Profesional de Economía
Escuela Profesional de Biología
Escuela Profesional de Derecho
Escuela Profesional Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Archivo

YWVJ/oass